TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**2608**	**FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2025**
No. PROCESO **EN SECOP II:** AI-SAMC-2445-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	INGENIERÍA REDCO SAS
CEDULA Ó NIT	900.303.669-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No. 01	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
PRORROGA NÚMERO. 01	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	HASTA el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
OBJETO DEL CONTRATO	GOB272 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO	05 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 5.824.663 de Ibagué, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, actuando de conformidad con el decreto 1000-0293 del 15 de mayo de 2025,y delegado por el Decreto 1000-0305 de 20 de mayo de 2025, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Gobierno, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria de Gobierno y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, **SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA** como supervisor, por una parte; y por otra parte el señor **JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.550, representante legal de la empresa **INGENIERÍA REDCO S.A.S**, identificada con Nit No. 900.303.669-2, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2608 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

a) Que el Municipio de Ibagué, celebró el contrato No. 2608 del 06 de octubre de 2025, con el contratista JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.550, representante legal de la empresa INGENIERÍA REDCO S.A.S, identificada con Nit No. 900.303.669-2, y cuyo objeto es: **GOB272 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

b) Que el valor del mencionado contrato es de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° **2608 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025.**

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° **2608 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025,** se estipulo que el plazo inicial HASTA el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 8 de octubre de 2025.

e) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios No. 2608 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025, con el Contratista **JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.550, representante legal de la empresa **INGENIERÍA REDCO S.A.S**, identificada con Nit No. 900.303.669-2, y cuyo objeto es**: GOB272 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

f) Que, el día 21 de enero de 2026, el contratista, a través de correo electrónico solicita el reinicio del contrato en mención manifestando:

"Respetados señores,

Por medio del presente comunicado, nos permitimos solicitar de manera formal la reactivación del Contrato No. 2608, con el fin de continuar con la ejecución de las actividades contractuales hasta agotar el presupuesto disponible o por el monto agotable autorizado, conforme a las condiciones establecidas en el mismo. La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a los servicios pactados y garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales, siempre dentro del marco presupuestal vigente y de la normatividad aplicable.
Durante el período de suspensión, el contratista realizó las verificaciones necesarias y actualmente se cuenta con la viabilidad operativa para continuar con la ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los alcances, las especificaciones técnicas y el cronograma acordado.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente autorizar la reactivación y la prórroga del contrato, con el fin de dar continuidad normal a las obligaciones contractuales y avanzar en la correcta culminación del proyecto. Quedamos a disposición para atender cualquier requerimiento por parte del área de contratación y agradecemos el acompañamiento adicional brindado durante el trámite administrativo.

g) Teniendo en cuenta la solicitud del contratista y atendiendo a la necesidad del cumplimiento del objeto contractual y su posterior liquidación, se hace necesario, se hace necesario **PRORROGAR** el contrato en mención por **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE**.

h) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR, el contrato en mención por **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE**.

CLÁUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LEGALIZACIÓN. La presente Acta Adicional se formaliza con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: B) Ampliación de garantías y posterior aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA CUARTA GARANTÍAS. Las garantías deberán ser modificadas en cuanto a su valor asegurado, conforme a la presente adición, dentro del término de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta. En todo caso, el plazo total de ejecución del contrato deberá estar cubierto por los amparos respectivos.

VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Las demás disposiciones del Contrato No. 2608 del 20 de octubre de 2025, que no se modificaron o adicionaron expresamente en el presente documento, conservan su plena vigencia y alcance.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 04 FEB 2026

EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ
C.C No. 5.821.550
Rep. Legal
INGENIERÍA REDCO S.A.S

EL SUPERVISOR

SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA
Supervisor

ORDENADOR DEL GASTO

FRANCISCO JOSE ESPÍN ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación	
Revisó: Abogada de contratación Andres Prieto	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO